



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA DE BARRAJE METÁLICO EN CAUCE DE RÍO EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI I

Área Usuaria o área técnica estratégica	: División Obras.
Objetivo/Meta del POI vinculado	: Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	: Sí

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es recuperar la conformación original del cauce natural del río Chili mediante trabajos de encauzamiento y descolmatación para proteger las estructuras de la Central Hidroeléctrica de Charcani I que están expuestas a flujos excesivos de agua, lodo y piedras y evitar daños en sus componentes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar una persona natural o jurídica que realice los trabajos de encauzamiento y descolmatación del cauce del río Chili para proteger las estructuras de la Central Hidroeléctrica de Charcani I expuestas a huaicos.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de limpieza de barraje metálico en cauce de río en la Central Hidroeléctrica Charcani I.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Las siguientes actividades fueron evaluadas de acuerdo con las necesidades de la Central Hidroeléctrica, en ese sentido, los metrados detallados son referenciales mas no limitativos para cumplir el objetivo de contratación del presente servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	Gestión de seguridad y salud en el trabajo	GLB	1.00
02	LIMPIEZA DE BARRAJE METÁLICO		
02.01	Movilización y desmovilización de maquinaria	VEZ	2.00
02.02	Trabajos de encauzamiento	HM	40.00

4.2 Actividades

Las labores para ejecutar inician con acciones de evaluación previa (identificación de la zona donde está el material colmatado y sedimentado), así como el traslado de maquinaria pesada hasta la zona de trabajo. Posteriormente con las piedras acopiadas se deberá realizar la conformación de muros enrocados de diferentes medidas (que serán coordinadas con el administrador de contrato) con el fin de salvaguardar y proteger las zonas expuestas a la erosión propia de la funcionabilidad de la descarga, además de reconformar las zonas donde hayan existido signos de erosión.

- **Ítem 01 – GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 01.01 Gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Comprende todas labores de seguridad y salud en el trabajo requeridas por EGASA y la gestión de toda la documentación solicitada en el numeral 6.10 del presente documento, que de manera informativa se debe de considerar la elaboración del plan de seguridad, matrices IPERC, PETS, plan de trabajo entre otros y la respectiva homologación (capacitación, exámenes médicos, y otros) del personal obrero y técnico que participara del servicio. El plazo para presentar dicha documentación después de emitido el pedido de compra es de hasta cinco (5) días calendario de notificado el Pedido de Compra.

- **Ítem 02 – LIMPIEZA DE BARRAJE METÁLICO**

- 02.01 Movilización y desmovilización de maquinaria**

La actividad consiste en la movilización y posterior desmovilización o retiro de la maquinaria que ejecutará las actividades detalladas en la descripción general del presente término de referencia en la zona a intervenir.

- 02.02 Trabajos de encauzamiento**

La actividad consiste en el uso de una excavadora sobre orugas que realizará las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
02.02.01	Habilitación de plataforma	GLB	1.00
02.02.02	Encauzamiento	M2	350.00
02.02.03	Barrera de protección	ML	40.00
02.02.04	Acopio de material	M3	170.00

El metrado es referencial mas no limitativo para cumplir el objetivo de la presente partida, así mismo, el avance estará regido de acuerdo con la ejecución de horas máquina de excavadora sobre orugas durante los trabajos de encauzamiento.

Partida 02.02.01 Habilitación de plataforma: Consiste en la conformación de una plataforma de acceso para que la excavadora sobre orugas pueda ingresar desde el estacionamiento de Charcani I a la zona a intervenir.

Partida 02.02.02 Encauzamiento: La actividad consiste en la remoción y reubicación, de piedras y material colmatado en la zona del cauce del río con la referida maquinaria.

Partida 02.02.03 Barrera de protección: La actividad consiste en elaborar con maquinaria pesada una barrera de protección que cubrirá toda la captación en la zona del lecho del río, a fin de protegerlo ante nuevos huacos.

Partida 02.02.04 Acopio de material: Acopiar el material a los extremos del río con el fin de que permitan el tránsito normal del caudal existente.

Así mismo, en el costo de la hora máquina el postor considerará los gastos de operador, petróleo, aceites, seguros, viáticos y otros, además de todos los insumos requeridos para realizar los trabajos solicitados.

El pago final se realizará por la cantidad real de horas utilizadas de maquinaria, cantidad que será corroborada mediante partes diarios de trabajo que serán visados por personal de seguridad designado por EGASA en la zona, así mismo, deberá de tomar fotografías georreferenciadas y fechadas para la corroboración del horómetro antes de iniciar y finalizar las actividades.

Previo al inicio de actividades el Contratista evaluará la zona con el operador de la maquinaria, a fin de evaluar los posibles riesgos y dificultades. Los trabajos deberán de estar bajo supervisión estricta del responsable del servicio quien deberá evaluar las condiciones naturales propias del río, las condiciones de la estructura de la captación y velar por no dañar parte de la estructura del barraje durante la ejecución de los trabajos.



Imagen 1. Zona para encauzamiento de río y limpieza de barraje.

Detalles técnicos:

- a. El traslado de la excavadora sobre orugas hacia las instalaciones de EGASA será en una cama baja, así mismo, el Contratista deberá de tener en cuenta que previa a la zona a intervenir hay un túnel con una extensión de 20 metros y que cuenta con una altura aproximada de 5 metros, siendo este insuficiente para el paso de la excavadora sobre orugas sobre la misma cama baja, es por ello que, en este tramo deberá de bajar el equipo, proteger la vía con llantas, tablonos y otros que correspondiera y pasar rodando el tramo del túnel, teniendo en consideración por velar con la conservación de la vía con tratamiento superficial slurry seal.
- b. El Contratista mediante su responsable de servicio dará fiel cumplimiento de charlas diarias, llenado de formatos de seguridad, presentación de PETS y otros documentos vinculados a SST.
- c. El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- d. El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido, el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
- e. El traslado del personal del Contratista, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
- f. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
- g. El responsable del servicio cumplirá también la función de vigía teniendo en consideración la guía de seguridad y salud en el trabajo de EGASA.
- h. Al término del servicio, el Contratista presentará un informe técnico del servicio, en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar

Ubicación donde se ejecutará el servicio:

Departamento : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Cayma
Localidad : Charcani I

VÍAS DE ACCESO

Para llegar a la instalación de Charcani I se debe ingresar desde la garita de las centrales menores que está ubicada a unos metros del santuario de la Virgen de Chapi – Charcani en el distrito de Cayma.

4.3.2. Plazo

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario, el mismo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.

De existir observaciones en la ejecución del servicio, el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el Contratista cumpla con lo siguiente:

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Responsable del servicio

i. Actividades

- El responsable del servicio debe de estar colegiado y habilitado para el inicio de ejecución del servicio lo cual será verificado por el administrador del servicio.
- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a EGASA sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Asistir al operador de la maquinaria como vigía en la zona de trabajo.
- Elaborar el informe técnico del servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No aplica.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.3 Confidencialidad

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad tendrá como medidas de control la ejecución de visitas de supervisión, inspección, entre otros, durante el desarrollo del servicio; estas podrán ser inopinadas realizadas por el Administrador del Contrato.

Asimismo, las áreas encargadas del desarrollo de las medidas de control se detallan a continuación:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Gerencia de Generación y División de Obras.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento Seguridad Salud en el Trabajo y División de Obras.
- Área que brindará la conformidad: División Obras.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Obras en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico del servicio, la misma que será emitida una vez subsanadas todas las observaciones, de presentarse.

6.6 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División de Obras, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico del servicio.

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, por lo que el Contratista deberá de presentar una estructura de costos de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PU	PARCIAL
01	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.01	Gestión de seguridad y salud en el trabajo	GLB	1.00		
02	LIMPIEZA DE BARRAJE METÁLICO				
02.01	Movilización y desmovilización de maquinaria	VEZ	2.00		
02.02	Trabajos de encauzamiento (*)	HM	40.00		
TOTAL COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES				[]%	
UTILIDAD				[]%	
SUBTOTAL PRESUPUESTO					
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)					
TOTAL PRESUPUESTO					

(*) Partida que incluye las actividades de habilitación de plataforma, encauzamiento, barrera de protección y acopio de material descritas anteriormente.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8.2 Otras penalidades aplicables

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT	Informe del Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	4% UIT	Informe del Área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad	2% UIT	Informe del Área usuaria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
	(mayor a 05 días calendario).		
4	Responsable del servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	4% UIT	Por cada día de ausencia

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119 Penalidades del Reglamento la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Departamento de Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en

caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 24 de julio del 2025.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Responsable de servicio	Seis (6) meses de experiencia como responsable y/o encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente de servicios similares.

Para el responsable del servicio se considerará servicios similares como Servicios de Mantenimiento y/o Reforzamiento y/o Reparación y/o Recuperación y/o Limpieza en Canales y/o Bocatomas y/o Sistemas de conducción y/o Cauces de ríos y/o Infraestructura hidráulica.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.2 Formación académica

Requisitos:

Cargo	Profesión
Responsable de servicio	Titulado en Ingeniería Civil.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El Contratista deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento y/o Reforzamiento y/o Reparación de Canales y/o sistemas de protección de canales y/o Reparación de Mampostería de Piedra, y/o Reparación y/o Recuperación de estructura y/o Construcción de Canales en Tierra y/o Protección de Taludes y/o Limpieza en infraestructura hidráulica y/o centrales de generación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.